

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE DESBROCE DE EDIFICIOS CONFORME AL ARRETÉ PREFECTORAL DDTM/SNAF/2023 087-0001 EN LAS INSTALACIONES SITUADAS EN TERRITORIO FRANCÉS DE LA LÍNEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A.

_Toc136590302

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	DEFINICION DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO	2
3	OBJETO DEL CONTRATO	2
4	DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE CONTROL Y TRATAMIENTO.....	2
4.1.	Descripción de los trabajos	2
4.3.	Franja de trabajos para la prestación del servicio.....	4
4.5.	Medios materiales	5
4.5.2.	Medios humanos.....	6
4.6.	Medios aportados por LFP S.A.	8
4.7.	Subcontratación	8
4.8.	Verificación de los trabajos, inspección y garantía.....	8
4.9.	Presentación de resultados	9
6.	ACCIDENTES	10
7.	GESTIÓN AMBIENTAL	10
8.	PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.....	11
9.	PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	11
10.	VALORACIÓN Y MEDICION DEL CONTRATO	12
11.	ÍNDICE DE ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	12

1 INTRODUCCIÓN

La empresa Línea Figueras Perpiñán S.A., en adelante LFP S.A., es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán. Para los trabajos de mantenimiento de la vía y la eliminación de los defectos detectados, se ha de contar con los servicios de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y humanos adecuados a tal fin.

El presente Pliego tendrá la consideración jurídica de documento integrante de los contratos en el orden de prelación que se define en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prestando el CONTRATISTA su plena conformidad a todo su contenido en el acto de formalización del contrato, incorporándose al mismo y quedando un ejemplar suscrito depositado en las oficinas de LFP S.A.

2 DEFINICION DE LA TERMINOLOGIA DEL CONTRATO

Contratista: Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

Delegado del contratista: Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

Responsable del contrato: Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan.

Delegado del Responsable de contrato: Será la persona designada por el Responsable del contrato para la coordinación de los trabajos objeto del contrato, así como el seguimiento diario de los mismos.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que se requieren para ejecutar los trabajos de eliminación de la vegetación mediante la utilización equipos de desbroce entorno a edificios e instalaciones de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional en la parte francesa.

No son objeto de este pliego el tratamiento de las vías generales de la Sección Internacional.

La vegetación por eliminar será normalmente de porte medio incluyendo también trabajos de poda y tala de árboles de más de 15 cm de diámetro.

4 DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE CONTROL Y TRATAMIENTO

4.1. Descripción de los trabajos

El CONTRATISTA deberá facilitar un **servicio completo** tratamiento y asistencia de la vegetación y arbolado de las zonas convenidas conforme al ARRETÉ PREFECTORAL DDTM/SNAF/2023 087-0001, consistente en:

- En las zonas situadas en un perímetro de 0 a 100 metros de las instalaciones de LFP:
 - Tanto la vegetación herbácea como la vegetación arbustiva natural deben ser cortadas a ras de suelo y eliminadas.
 - Los arbustos considerados ornamentales pueden conservarse en la medida en que ocupen menos del 20% de la superficie del terreno. En ningún caso se pueden encontrar a menos de tres metros de la proyección vertical a suelo de las copas de los árboles
 - Los árboles pueden conservarse en las condiciones siguientes:
 - Los árboles deben mantenerse a distancia entre uno y otro (individualmente) 3 metros de copa a copa, o tratarse como un grupo de árboles contiguos de 20 metros de diámetro y una distancia mínima de 5 metros de otros árboles. Los árboles deben ser podados desde el suelo hasta dos metros de altura aquellos de más de 6 metros de alto, hasta un tercio de su altura en el resto de los casos

- Ningún árbol puede sobrepasar un edificio o estar en contacto con él (se debe respetar una distancia mínima de 3 metros desde su copa al edificio). Se podrán conservar un número limitado de árboles si están aislados del resto de la vegetación leñosa al menos 5 metros. En este caso, ninguna rama debe estar en contacto con ninguna abertura o elemento estructural expuesto.
 - Los árboles muertos o moribundos deben ser eliminados al igual que las partes muertas de los vegetales desbrozados (ramas o tallos secos de cepas etc.)
 - Los residuos de los trabajos deben ser evacuados en estricta aplicación de la reglamentación aplicable en materia de eliminación de residuos o del empleo del fuego.
 - Los setos de delimitación situados a menos de 10 metros de los edificios no deben sobrepasar las medidas siguientes 2 metros de alto y 2 metros de espesor. En ese perímetro ningún seto se debe encontrar a menos de dos metros de un muro de un edificio presente y a menos de tres metros de otra vegetación leñosa (árboles o arbustos)
- **Queda expresamente prohibido realizar la aplicación de productos herbicidas en la parte exterior del cerramiento**, por lo que en esta zona sólo se realizará el tratamiento de desbroce, poda y tala. En la franja interior al cerramiento se realizarán tanto los tratamientos de mantenimiento habituales de desbroce como, los tratamientos de aplicación de productos herbicidas adecuados al tipo de vegetación existente. Es responsabilidad del CONTRATISTA detectar e identificar estos tramos, así como elegir un tratamiento adecuado que prevenga el rebrote de la vegetación en los mismos.
 - La altura máxima de cualquier de la vegetación herbácea, después de los trabajos no debe superar nunca los 10 cm. Los restos vegetales resultantes del desbroce presentarán un tamaño máximo de 5 cm. y no se retirarán a ningún gestor, pero se dejarán la zona de actuación limpia para su posterior tratamiento herbicida. En caso de que los restos de tala y poda que presenten tamaños mayores, el CONTRATISTA deberá cortarlos en tamaños inferiores a 40cm y acopiarlos en la zona de trabajos, en un lugar accesible desde donde un camión de transporte pueda cargarlos y retirarlos a un gestor autorizado.
 - Traslados de los equipos hasta y desde la base de mantenimiento de LFP S.A.
 - El personal de la empresa CONTRATISTA deberá colaborar con los técnicos de LFP S.A. si así se requiere para acotar las zonas a tratar.
 - Llenado de agua para el riego y previsión de incendios, aprovisionamiento de combustible y logística de todos los equipos precisos para la realización de los trabajos, así como la conservación y el mantenimiento de todos los vehículos y medios a disposición del contrato. Todas estas operaciones deberán ser ejecutadas por el CONTRATISTA, que deberá tomarlas en consideración para realizar una planificación viable de los trabajos.
 - Elaboración de informe final de cada campaña de trabajo.
 - Participar en reuniones técnicas con personal de LFP S.A.
 - Otras actividades relacionadas con la prestación del servicio contratado. En especial se considerarán incluidos los trabajos de valoración previa, de medición de unidades y de seguimiento in situ de las actuaciones realizadas.

Estas actividades deberán ser realizadas por cuenta del CONTRATISTA y sin incremento de coste para LFP S.A. En caso de incumplimiento, LFP S.A. se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones previstas en los pliegos.

4.2. Definición de las zonas objeto de tratamiento

El tratamiento de eliminación y control de la vegetación afectará a la totalidad de las superficies que se indican a continuación: **Zonas delimitadas en anexo I**

4.3. Franja de trabajos para la prestación del servicio

4.3.1. Jornada de puesta a disposición

El CONTRATISTA pondrá a disposición de LFP S.A., para cada día de actividad, un equipo de trabajo, sus recursos humanos y materiales por un periodo mínimo de 8 horas consecutivas y máximo de 10 horas consecutivas (de noche o de día).

Si fuese necesario realizar algún tipo de tratamiento en la zona de peligro ferroviario o existiese riesgo de entrada accidental en el mismo, los trabajos deberán realizarse obligatoriamente en corte nocturno.

Se fijará una duración de 12 horas como mínimo entre 2 prestaciones sucesivas.

Además, podrán establecerse otros periodos de puesta a disposición de mutuo acuerdo entre CONTRATISTA y LFP S.A., dependiendo de la evolución y tipo de los trabajos.

4.3.2. Tiempo de trabajo efectivo y franja de trabajos

LFP S.A., garantizará una **Franja de Trabajos de 8h continuadas** para todas aquellas tareas que se deban realizar en el interior del cerramiento de la línea, en la que un agente de protección ferroviaria (Jefe de Trabajo, Piloto...) estará disponible para el acompañamiento de los trabajos, considerando como inicio de dicho intervalo el momento en el agente de LFP S.A. sale de la base de mantenimiento sita en Llers hasta que regresa a la misma. Esta franja de trabajos podrá ser en uno de los siguientes horarios:

- De 07h00 a 15h00.
- De 14h00 a 22h00.
- De 22h00 a 06h00

El horario designado será de riguroso cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

A efectos prácticos, se definirá como **Tiempo Trabajo Efectivo** el realizado por los equipos de trabajo en el desarrollo de su tarea específica.

4.3.3. Planificación de trabajos

La planificación deberá ajustarse a las condiciones meteorológicas para evitar lluvias que ocasionen una lixiviación del producto de riego anulando el efecto del tratamiento herbicida o vientos que generen derivas afectando a cultivos o zonas sensibles colindantes y a los periodos de calor intenso y/o sequía en los que el riesgo de incendio es mayor.

El CONTRATISTA elaborará una planificación de actividades que permita completar cada campaña de tratamiento en **según los plazos indicados en el apartado 9**.

4.4. Responsabilidades del contratista

El CONTRATISTA responderá:

- Del buen funcionamiento e idoneidad de los equipos y maquinaria destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.
- De la calibración y puesta a punto de los equipos.
- Del cumplimiento por parte del personal adscrito al contrato, de la normativa vigente de seguridad en la circulación y en trabajos en la vía y sus proximidades, en la parte que les afecte.

- Del correcto cumplimiento de las consignas establecidas cuando se produzca la entrada a la zona de protección de la vía por parte de su personal.
- Del cumplimiento de las normas establecidas respecto al uso de espacios comunes, entradas a zonas reservadas, etc.
- Del adecuado comportamiento de su personal.
- De la correcta realización de las jornadas de trabajo por parte del personal.
- Del conocimiento, por parte del personal, de la normativa vigente actualizada necesaria para la correcta realización de los trabajos.
- Del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud
- De la entrega puntual de la documentación técnica y de la participación en tareas de evaluación exigibles dentro de los términos del presente pliego.
- Del cumplimiento de las prescripciones medioambientales.
- De la correcta y rápida actuación en situaciones de incidencia.
- De la inmediata comunicación a LFP S.A. de cualquier circunstancia acaecida a los medios materiales y humanos para que éstos puedan adoptar las oportunas medidas.
- De la discreción sobre el deber de confidencialidad sobre las actuaciones realizadas y sobre las decisiones tomadas por LFP S.A.
- De la obtención de cualquier permiso o licencia que se requiera para la realización de los servicios requeridos, así como el abono de impuestos, tasa de cánones, compensaciones o indemnizaciones a que pudiera dar lugar la prestación de estos. Todas ellas se consideran incluidos en el precio ofertado, y serán responsabilidad del CONTRATISTA.

4.5. Medios materiales

Para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, el CONTRATISTA deberá disponer de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio incluidos los medios de extinción necesarios y cercanos al lugar del trabajo, así como evitar o detener los trabajos en días y horas de riesgo extremo.

También irán a cargo del CONTRATISTA todos los demás medios complementarios para el cumplimiento de las disposiciones del correspondiente contrato, en cuanto a operatividad de los equipos, así como la conservación, calibrado y mantenimiento de éstos.

Aunque la herramienta principal será la desbrozadora, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos de tronzado para la poda y eliminación de los árboles.

El CONTRATISTA dispondrá igualmente de, al menos, **un (1) vehículo con equipo autónomo de pulverización**, compuesto por los siguientes elementos:

- Depósito con capacidad para 1.000 l de caldo con agitación continua mediante transmisión de la aplicación.
- Motor Diesel de 9 CV con arranque eléctrico.
- Bombas de presión de membranas.
- Manguera de alta presión, conectada a la bomba, de 100 metros de longitud, en cuyo extremo se encuentra una pistola de pulverización regulable tanto en presión como en ancho de riego para adaptarse a cualquier climatología o vegetación.
- Carro remolque para almacén, arrastrado por el propio vehículo; donde se depositarán: latas de aceite, gasoil, envases de herbicida, rueda de repuesto, gomas, recambios, extintor, botiquín de primeros auxilios, equipaje de los trabajadores, motosierra, desbrozadora, así como las herramientas manuales necesarias para eliminar la vegetación.

4.5.1. Averías

El CONTRATISTA realizará mantenimientos regulares de sus máquinas y equipos, según su plan de mantenimiento y/o manuales correspondientes, con el fin de evitar en la medida de lo posible las interrupciones del programa de trabajo.

El CONTRATISTA pondrá a disposición del Responsable del Contrato la documentación referida siempre que se le requiera.

Si por causa de una avería se redujera la puesta a disposición de las máquinas o equipos y esto afectase al cumplimiento de los plazos indicados, LFP S.A. se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones que se enumeran en el presente pliego.

El CONTRATISTA deberá presentar una propuesta para recuperar lo antes posible tiempo perdido por avería.

4.5.2. Medios humanos.

Durante la duración del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer de los medios humanos que sean necesarios para desarrollar los trabajos de su cometido, los cuales deberán ajustarse a los mínimos establecidos en este pliego o a los superiores que el propio CONTRATISTA haya presentado en su oferta y le hayan sido aceptados por LFP S.A. en el momento de la adjudicación

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades de los trabajos, y la autorización expresa por parte del CONTRATISTA para el manejo de la maquinaria y la realización de todas las labores encomendadas en el presente pliego.

La mano de obra estará integrada por el personal técnico y de supervisión, así como por los operarios necesarios (e imprescindibles) para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos que el CONTRATISTA utilice en la realización de las operaciones contratadas. Dicho personal deberá ir provisto de la correspondiente autorización de acceso, expedida por LFP S.A., que se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento el fiel y riguroso cumplimiento de dicho requisito.

El equipo humano estará constituido por el **personal técnico y personal de supervisión**, así como por los operarios necesarios e imprescindibles para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos empleados para la realización de las operaciones contratadas.

4.5.2.1 Personal de supervisión

Se requiere la presencia activa de, al menos, **tres (3) técnicos** en plantilla adscritos a las funciones que se describen a continuación. Una persona puede desempeñar varias funciones, pero el número mínimo de técnicos en plantilla será de tres (3), debiendo estar cubiertas durante la duración del contrato todas las funciones que se indican a continuación. Se requiere al LICITADOR la designación de:

- **COORDINADOR DEL CONTRATO:** que será el interlocutor con el Responsable del Contrato y con los responsables de control de la vegetación de cada ámbito territorial en todo lo previsto en el presente documento.
- **GESTIÓN INTEGRAL:** un técnico que acredite la condición de ASESOR estando inscrito en Registro Oficial correspondiente, con el fin de garantizar un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- **ASEGURAMIENTO DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES:** un LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES o titulación equivalente que le suponga conocimientos específicos en la materia, con experiencia en gestión ambiental de 3 años. Se acreditará mediante Currículo con carácter previo a la formalización del contrato.
- **PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS:** un INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, o titulación equivalente, que le suponga conocimientos específicos en la

materia, con experiencia mínima de 3 años en tratamientos fitosanitarios en el ámbito ferroviario. Se acreditará mediante currículum con carácter previo a la formalización del contrato.

4.5.2.2. Personal técnico

El CONTRATISTA pondrá a disposición del contrato un mínimo de:

- **RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS: UN (1) JEFE DE EQUIPO** en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios “Nivel Cualificado” o equivalente. Experiencia en el puesto de 5 años. Se acreditará mediante currículum con carácter previo a la formalización del contrato. Deberá expresarse en idioma español y/o francés.
- **OPERARIOS:** El adjudicatario pondrá a disposición del contrato un mínimo de cuatro (4) operarios. Estarán en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios “Nivel Básico” o equivalente. Se acreditarán mediante currículos con carácter previo a la formalización del contrato.

De acuerdo a lo que se exige en el RD 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios” o “Ordonnance n° 2011-840 du 15 juillet 2011 relative à la mise en conformité des dispositions nationales avec le droit de l'Union européenne sur la mise sur le marché et l'utilisation des produits phytopharmaceutiques”, respectivamente, todo el personal puesto a disposición por parte del CONTRATISTA deberá contar con la capacitación de los tratamientos ofertados. Este requisito deberá poder acreditarse en cualquier momento.

El personal técnico que figure en la oferta como ejecutor directo de los trabajos objeto del contrato no podrá ser sustituido sin autorización expresa por escrito del Responsable del Contrato o su delegado.

Son de cuenta directa del CONTRATISTA todos los devengos del personal, incluidos seguros sociales, horas extraordinarias, dietas, impuestos que regulan las disposiciones reglamentarias en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del contrato.

Los trabajadores que sean destinados a desempeñar las labores que constituyen el objeto del contrato que se licita, no tendrán relación ni vinculación laboral ni funcional alguna con LFP S.A., sino que dependerán de la empresa adjudicataria. Todo ello sin perjuicio de la facultad de LFP S.A. de dar órdenes concretas a este personal y encargarle tareas concretas.

LFP S.A. no asumirá, en ningún caso, responsabilidades laborales o sociales de ningún tipo respecto del personal que realice el objeto de la presente contratación. Todas las obligaciones laborales impuestas por ley, convenio colectivo o pacto individual respecto del personal adscrito a esta prestación de servicios serán asumidas por el CONTRATISTA.

Los empleados del CONTRATISTA que presten sus servicios en las oficinas de la empresa contratante estarán obligados a cumplir todas las normas de salud y seguridad social implantadas por la empresa de la que dependen, así como aquellas de LFP S.A. que le sean transmitidas por el Responsable del contrato, el responsable de Prevención y Riesgos laborales u otros agentes responsables.

Se intentará mantener invariable el personal durante la duración del contrato salvo los cambios obligados por enfermedad, permisos, accidentes etc. debiendo la empresa adjudicataria sustituirlos inmediatamente y comunicarlo a LFP S.A. con la mayor antelación que sea posible.

El Responsable del Contrato o su delegado podrá ordenar, en cualquier momento y cuantas veces crea necesario, la sustitución del personal y equipos del CONTRATISTA, cuyo comportamiento, rendimiento o capacidad no considere satisfactoria.

Ante situaciones de huelga laboral de la que se tenga conocimiento a través de la autoridad competente, el CONTRATISTA se compromete a negociar con LFP S.A. con la suficiente antelación los servicios mínimos necesarios que permita la legislación laboral.

LFP S.A. solamente abonará, durante estos periodos de huelga la parte proporcional correspondiente a los servicios mínimos pactados, descontándose lo que corresponda a los dejados de prestar. En caso de incumplimiento, LFP S.A. se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo que haya estado sin servicio.

El CONTRATISTA se responsabilizará del alojamiento y manutención de su personal, así como de los traslados desde el punto de trabajo hasta los lugares de alojamiento y viceversa. Los costes derivados de esta actuación se considerarán incluidos en su totalidad en el precio por día operativo ofertado, sin que quepa ninguna reclamación adicional al respecto.

4.6. Medios aportados por LFP S.A.

LFP S.A. aportará el personal de protección ferroviaria necesario para la realización de todas aquellas tareas de tratamiento, control y supervisión, tales como Encargado de Trabajos, Piloto de Acompañamiento, Encargado de Consignación, etc., según se precise en cada caso. El personal de protección será además responsable de la coordinación en campo entre el CONTRATISTA y LFP S.A. El piloto de acompañamiento será necesario y obligatorio en todas aquellas fases de prestación del servicio en las que sea necesario acceder al interior del cerramiento de la línea u otras instalaciones de LFP S.A. Por el contrario, no será obligatorio en aquellas fases que se desarrollen fuera del cerramiento o instalaciones de LFP, S.A.

Todos los costes asociados al personal de protección necesario dentro la Sección Internacional serán con cargo a LFP S.A.

LFP S.A. aportará también, sin cargo alguno para el CONTRATISTA, los planos esquemáticos y detallados de la línea de la Sección Internacional a tratar dentro del ámbito del contrato.

LFP, S.A. facilitará un punto de carga de agua en las inmediaciones de las vías de la base de mantenimiento desde donde el CONTRATISTA podrá realizar la carga de los tanques de agua. La toma de agua será de enchufe rápido tipo racor Barcelona. Una vez finalizada la carga, el CONTRATISTA entregará al Responsable del Contrato o su delegado un albarán informativo indicando los m³ de agua cargada. El coste del agua cargada será a cargo de LFP S.A.

Será a cargo de LFP la carga y retirada al gestor de residuos los restos procedentes de los trabajos de poda y tala mayores de 5cm.

Asimismo, con el fin de optimizar el rendimiento en las jornadas trabajadas, LFP S.A. priorizará los trabajos objeto de este pliego sobre otros trabajos, coordinando con el puesto de control el mejor aprovechamiento de los tiempos disponibles.

4.7. Subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el CONTRATISTA principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a LFP S.A.

No se podrá subcontratar parte de la ejecución de los trabajos a empresas que no cumplan con los requisitos de solvencia exigidos a los LICITADORES.

4.8. Verificación de los trabajos, inspección y garantía

Todos los equipos podrán ser inspeccionados en cualquier momento por el Responsable del Contrato o su delegado, quien podrá ordenar su sustitución en caso de funcionamiento deficiente.

Diariamente, a la finalización de la jornada de trabajo el CONTRATISTA entregará al delegado del contratante o al personal de LFP S.A. en campo (jefe de trabajos, piloto de acompañamiento, etc.) un **parte diario** de trabajo el cual deberá ser firmado por ambas partes.

El CONTRATISTA deberá efectuar todas las inspecciones necesarias para comprobar el resultado obtenido en los trabajos realizados en la campaña con la finalidad de garantizar la efectividad de estas.

El grado de eficacia se verificará trascurridos los trabajos contratados.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y para vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego, LFP S.A. podrá inspeccionar cuantos tramos estime oportunos, empleando para esta labor agentes propios. Caso de ser requerido, el CONTRATISTA deberá poner a disposición de LFP S.A. personal de su propia plantilla para colaborar en las labores de inspección.

El CONTRATISTA, a tal fin, se obliga a conseguir los siguientes niveles de control:

- Instalaciones
 - En toda la anchura del tratamiento, el porcentaje de control será del 90 % de zona libre de hierbas

Según se ha indicado con anterioridad, LFP S.A. se reserva el derecho de inspeccionar tanto los trabajos como los productos utilizados en el proceso, mediante laboratorio independiente, en caso en el que fuera necesario. En caso de no conformidad se aplicarán las penalizaciones contempladas en el presente pliego.

La prestación del servicio de control de la vegetación tendrá una garantía mínima de 3 meses. No obstante, lo anterior, en fase de licitación se requiere al CONTRATISTA que en la oferta haga una propuesta de garantía global para todos los tratamientos que será recogida contractualmente.

4.9. Presentación de resultados

Al finalizar la campaña el CONTRATISTA presentará un informe, que incluya reportaje fotográfico y valoración técnica de todas las unidades ejecutadas. A este informe se adjuntará una declaración jurada de la ejecución de dichas unidades, firmada por el delegado del contratista. Los gastos asociados a este informe serán por cuenta del CONTRATISTA.

Toda la documentación, incluido el informe final y aquella otra que, a lo largo del desarrollo del contrato, sea generada, deberá ser presentada en idioma castellano y/o francés. De toda la documentación generada se deberán entregar 3 copias:

- una copia en formato digital PDF,
- una copia en formato editable (Word, Excel, Autocad...).
- Otros formatos pueden ser acordados por el CONTRATISTA y LFP S.A.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deben contemplar las siguientes precauciones:

- Las establecidas por la legislación vigente en relación con la protección del personal de aplicación, de los bienes y personas del entorno y del medio ambiente.
- Deberán respetarse siempre las dosis máximas de aplicación de los productos fitosanitarios, adoptando cuantas medidas complementarias sean necesarias para prevenir vertidos accidentales o pérdidas de las máquinas en posición de parada.
- El ancho de la aplicación de los herbicidas debe ser controlado en todo momento para no afectar a cultivos, zonas sensibles o acuíferos.
- Dadas las características del terreno a tratar, no es recomendable realizar el tratamiento en días con fuertes vientos, ya sean constantes o racheados, dado que se pueden producir derivas que lleguen a afectar a los cultivos colindantes. En caso de vientos débiles, se deberán incorporar a la mezcla de agua y herbicida productos antideriva (aceites, etc.).
- Los envases de los productos utilizados deberán gestionarse adecuadamente, siguiendo el plan de gestión de residuos presentado.

Corresponderá al CONTRATISTA la adopción de las actuaciones concretas que, por aplicación de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, deban establecerse para evitar cualquier daño a los trabajadores, propios o subcontratados, que vaya a llevar a cabo el servicio contratado. LFP S.A. podrá inspeccionar en todo momento las medidas de seguridad y salud establecidas por el CONTRATISTA, y deberá tener en consideración las observaciones que, en materia de PRL, pueda realizar LFP, S.A.

Asimismo, el CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquello si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, incurriese en culpabilidad o negligencia.

Una vez adjudicado el contrato, se tendrán en cuenta las indicaciones del Responsable de PRL de LFP S.A., con quién deberá realizarse **una visita conjunta previa** al inicio de los trabajos, a fin y efecto de establecer las actuaciones concretas, y en especial en aquello referente a los equipos de protección colectiva e individual y las máquinas, herramientas y medios auxiliares a utilizar para los trabajos en altura, en su caso. Asimismo, deberá hacerse entrega de toda aquella documentación requerida por el Responsable de PRL a los efectos de cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales.

6. ACCIDENTES

En los supuestos de accidentes, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados de acuerdo con la legislación vigente.

Las medidas necesarias para prevenir los accidentes del personal del CONTRATISTA corresponden a éste, tanto en los que puedan producirse durante la ejecución de los trabajos como en los originados por cualquier motivo relacionado con éstos. El CONTRATISTA está, por tanto, obligado a cumplir todas las disposiciones y medidas de seguridad y salud en el trabajo, y concretamente las comprendidas en la legislación vigente.

El CONTRATISTA obedecerá las órdenes e indicaciones que reciba de los agentes de LFP S.A. designados para la vigilancia y protección del tramo del trabajo.

7. GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA debe conocer y asumir como propia la política ambiental de la dirección de LFP S.A. y tiene la obligación de conocer y aplicar la legislación de carácter nacional, autonómica y local vigente en el tiempo y lugar donde se ejecuten los trabajos objeto de este pliego.

El CONTRATISTA asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos medioambientales que sean de aplicación por la prestación de sus servicios.

El CONTRATISTA deberá prestar especial atención a los siguientes requisitos:

- Correcto envasado, almacenamiento, identificación y gestión de residuos peligrosos. El CONTRATISTA dispondrá de un procedimiento específico en materia de gestión de residuos y se tomarán las medidas oportunas en esta materia durante el tiempo de prestación del servicio.
- Almacenamiento y utilización correcto de aceites e hidrocarburos en vehículos y maquinaria.
- El CONTRATISTA estará obligado a que la maquinaria a utilizar en la realización de los trabajos cumpla con la normativa vigente especialmente sobre emisiones sonoras y emisiones de gases contaminantes.
- Deposición de residuos asimilables a urbanos en contenedores municipales.
- No afección a cultivos, acuíferos o zonas ambientalmente sensibles durante la campaña de tratamiento herbicida. Si accidentalmente se produjera una contaminación por vertido de productos, el CONTRATISTA asumirá plenamente su responsabilidad sobre la misma, debiendo proceder a la descontaminación y a sufragar los gastos por tal motivo originados, informando al responsable de LFP S.A. del proceso seguido y del coste por descontaminación.
- Cumplimiento de las limitaciones y dosificaciones máximas en la aplicación de sustancias fitosanitarias marcados en la legislación vigente del estado donde se estén realizando las actuaciones.
- LFP S.A. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuantos documentos considere necesarios para verificar el cumplimiento por parte de este.

8. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Tanto la documentación final como toda aquella otra que, a lo largo del desarrollo del contrato, haya sido generada, tiene la consideración de propiedad de LFP S.A. y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

Los documentos relacionados con este pliego no podrán utilizarse por el CONTRATISTA sin permiso expreso de LFP S.A., debiendo quedar entregados los originales de todos los documentos con anterioridad a la recepción del contrato.

En todo caso, el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las anteriores condiciones.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se compromete a acometer los trabajos concretos encomendados de acuerdo con el plazo ofertado en su propuesta y el programa que de trabajos establecido.

En todo caso, el plazo de ejecución no será superior a 22 jornadas, siendo la fecha límite de finalización de los trabajos de 30 días naturales tras la firma del contrato.

La duración del contrato será de una sola campaña de tratamiento (primavera-verano 2023)

Toda la documentación necesaria para la formalización de los trabajos será cumplimentada y entregada al Responsable de Contrato o su delegado de LFP S.A. en un plazo máximo de tres (3) semanas, a contar desde la finalización efectiva de los trabajos.

10. VALORACIÓN Y MEDICIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos realizados se abonarán por certificaciones aprobadas por el Responsable del contrato de LFP S.A. o su delegado, una vez recibidos los correspondientes informes y demás documentación derivada de la campaña de tratamiento, y su cuantía se obtendrá a partir de la valoración de las partidas o proporción de estas efectuada y recepcionada en el mes a que se refiere la certificación, según los precios unitarios establecidos en el Contrato.

El CONTRATISTA enviará una proforma al Responsable de Contrato en la que figuren los trabajos realizados. Esta proforma deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato antes de la emisión de la factura correspondiente.

Las certificaciones se realizarán en base a la medición realmente ejecutada y no a las mediciones indicadas en el presupuesto.

La proforma recogerá todos los importes desglosando cada una de las unidades de contrato realizadas, conforme al precio ofertado por el CONTRATISTA y a origen del contrato.

Las bajas de precios específicas que se oferten por el CONTRATISTA se mantendrán fijas e inalteradas para todos los trabajos y actividades ejecutados durante el periodo de vigencia del contrato.

No será de aplicación la revisión de precios en el presente contrato.

El CONTRATISTA podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas sobre las mediciones antes de la firma del contrato, siendo estos trabajos de comprobación a su cargo. Las mediciones indicadas en el presupuesto no podrán ser modificadas una vez firmado el mismo.

11. ÍNDICE DE ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En el presente pliego se integran los anejos siguientes:

- **Anejo nº 1 : Esquema de zonas de tratamiento.**
- **Anejo nº2: ARRETÉ PREFECTORAL DDTM/SNAF/2023 087-0001 y anexo con ilustraciones**

Aprueba:

Petros PAPAGHIANNAKIS

Director General Línea Figueras Perpignan S.A.

Directeur Général Línea Figueras Perpignan S.A.